

PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 099-2013-TCE (ACUMULADA 101-2013-TCE; 103-2013-TCE, 100-2013-TCE y 102-2013-TCE), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 099-2013-TCE (ACUMULADA 101-2013-TCE; 103-2013-TCE, 100-2013-TCE y 102-2013-TCE).

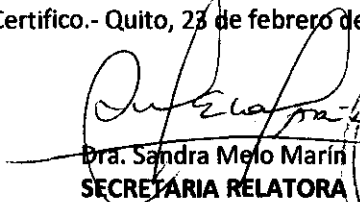
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de febrero de 2013.- Las 11h25.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:** a) Luego del sorteo realizado, se recibe en este Despacho, el día jueves 07 de febrero de 2013, a las 14h04 y a las 14h05, los expedientes signados con los números 099-2013-TCE y 101-2013-TCE, respectivamente, los cuales contienen, los escritos firmados por el Msc. William Patricio Andrade Ruiz, Director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Imbabura, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del Arq. Jaime Ramiro Páez Valencia, Director de la Organización Política, AVANZA, lista 8, relacionada con el retiro de vallas publicitarias efectuado a dicha organización en la provincia de Imbabura. b) Mediante auto de 18 de febrero de 2013, a las 15h10, esta autoridad *avocó conocimiento* de la causa No. 099-2013-TCE y en lo principal, dispuso: 1) la acumulación de la causa No. 101-2013-TCE a la causa 099-2013-TCE por existir identidad objetiva y subjetiva de conformidad con el artículo 248 del Código de la Democracia; 2) la citación al denunciado; y, 3) el señalamiento de la audiencia oral de prueba y juzgamiento para el día **miércoles 6 de marzo de 2013 a las 11h00**, en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral. c) Con auto de 19 de febrero de 2013, las 13h40, el Dr. Guillermo González Orquera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso se acumule la causa No. 103-2013-TCE a la causa 099-2013-TCE, remitiéndose el expediente respectivo y una pancarta a la Secretaría Relatora de este Despacho mediante oficio No. 033-2013-ML-TCE de 19 de febrero de 2013, recibido el día miércoles 20 de los mismos mes y año, a las 08h20, el cual se incorpora al expediente. d) Mediante auto de 19 de febrero de 2013, las 08h20, el Dr. Miguel Pérez Astudillo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso se acumule la causa No. 100-2013-TCE, a la causa No. 099-2013-TCE, habiéndose remitido el expediente respectivo y una valla física a la Relatoría de este Despacho con oficio No. 014-MAPA-2013-TCE de 20 de febrero de 2013, recibido el mismo día, mes y año, a las diez horas con veinte y nueve minutos, el cual se agrega al proceso. e) El día 21 de febrero de 2013 de 2013, a las 08h59, la Dra. Catalina Castro Llerena, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso se acumule la causa 102-2013-TCE a la causa No. 099-2013-TCE, remitiéndose el expediente respectivo y una valla física a la Relatoría de este Despacho, mediante oficio No. 045-2013-TCE-J.CLL.mp de 21 de febrero de 2013, recibido el día viernes 22 de febrero de 2013, a las 15h12, el cual se incorpora al expediente. f) El día viernes 22 de febrero de 2013 a las 15h09, se recibe en este Despacho el escrito firmado por el Msc. William Patricio Andrade Ruiz, Director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Imbabura al cual adjunta copias simples de la Acción de Personal en la que se le nombra como Director Provincial Electoral de dicha Delegación y de la cédula de ciudadanía. Con los antecedentes expuestos dispongo: **PRIMERO:** Al amparo del artículo 248 del Código de la Democracia, se ordena la acumulación de las causas 103-2013-TCE; 100-2013-TCE y 102-2013-TCE a la causa No. 099-2013-TCE (acumulada 101-2013-TCE). **SEGUNDO.-** Agréguese a los autos el escrito y los folios mencionados en el literal f) del presente auto. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al señor Msc. William Patricio Andrade, Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Imbabura, en el domicilio electrónico patricioandrade@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 33, asignada para el

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO

efecto. **CUARTO.-** Al Arq. Jaime Ramiro Páez Valencia, Director de la Organización Política AVANZA, notifíquese con el contenido del presente auto en la calle Pedro Moncayo No. 350 y Rocafuerte de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, con el fin de que haga uso de su derecho a la defensa conforme a la Constitución, para lo cual remítase copia de los expedientes acumulados para su conocimiento. Se le recuerda la obligación de señalar domicilio en la ciudad de Quito y correo electrónico para notificaciones. **QUINTO.-** Siga actuando la Dra. Sandra Melo Marín, como Secretaria Relatora de este Despacho.- **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, en la página web institucional y en la cartelera de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Imbabura.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, 23 de febrero de 2013.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

